

DECRETO 387 DE 1997

(febrero 19)

por el cual se promulga el “Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe” adoptado en el seno de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, el 19 de julio de 1974.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le otorga el artículo 189 ordinal 2º de la [Constitución Política](#) de Colombia y en cumplimiento de la Ley 7ª de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 7ª del 30 de noviembre de 1944 en su artículo 1º dispone que los tratados, convenios, convenciones, acuerdos, arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se considerarán vigentes como leyes internas mientras no hayan sido perfeccionados por el Gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente;

Que la misma ley en su artículo 2º ordena la promulgación de los tratados y convenios internacionales una vez sea perfeccionado el vínculo internacional que ligue a Colombia;

Que el 23 de febrero de 1977 Colombia, previa aprobación del Congreso Nacional mediante ley 8ª de 1977, publicada en el Diario Oficial número 34.721 del 10 de febrero de 1977, depositó ante el director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, el instrumento de ratificación del “Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe”, aprobado en ciudad de México el 19 de julio de 1974; instrumento

internacional que entró en vigor para Colombia el 23 de marzo de 1977, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Convenio,

DECRETA:

Artículo 1º. Promúlgase el “Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe”, adoptado en ciudad de México el 19 de julio de 1974.

(Para ser transcrito en este lugar se adjunta fotocopia del texto del “Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe”, debidamente autenticado por el Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de febrero de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.